

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-052

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-016, sesión de 25 de junio de 2019

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Art. 355.- [Derecho a la autonomía].- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (..)”;

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como uno de los fines de la educación superior: “(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas (...)”;

Que, el literal d) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: “(...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)”;

Que, el artículo 17 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), reconoce: “Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.



Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 18 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:(...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (Codificación), referente a los objetivos de la universidad, señala en los literales c y d: “(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica (...)”;

Que, en el Art. 4, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: “El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y reglamentación interna.”;

Que, en el Art. 6, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “La Unidad de Gestión de la Investigación, se encarga de la gestión, seguimiento y control de todos los proyectos de investigación que han sido aprobados y que se encuentran ejecutándose en la Universidad. Además debe consolidar el presupuesto con fines de investigación.”;

Que, en el Art. 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Las resoluciones del Consejo Académico se remitirán al señor Rector para su aprobación y legalización mediante la respectiva Orden de Rectorado, fin se dé cumplimiento a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.”;

Que, en el Art. 15, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Las Áreas de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...)”;

Que, en el Art. 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Los programas y proyectos de investigación serán propuestos por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología”;

Que, en el Art. 29 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “El Consejo Académico al aprobar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo de investigación que participará en el desarrollo de los mismos, esto es: director, investigador asistente, ayudantes de investigación, técnicos de investigación y de asesores de requerirse”;

Que, en el Art. 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros, y la Unidad de Gestión de la Investigación (...)”;

Que, mediante Resolución nro.ESPE-HCU-RES-2019-002, publicado con Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-002 de 22 de enero de 2019, resuelve aprobar la propuesta de Distribución del Presupuesto Institucional 2019, de conformidad con la recomendación 6.1 del Informe de Distribución del presupuesto Institucional 2019 que presentan las Unidades de Finanzas, talento Humano, y Planificación y Desarrollo Institucional:

Que, mediante memorando nro.ESPE-VII-2019-1001-M, suscrito por el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, a través de cual, se somete a conocimiento y resolución del Consejo Académico, la aprobación de los proyectos de Investigación 2019 de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para lo cual adjunta el respectivo Informe de la Comisión de Tecnología en Investigación del Presupuesto de proyectos de investigación para el año 2019;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico se resolvió devolver al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, el cual se solicitó la elaboración de un informe aclaratorio y detallado;

Que, mediante nro. ESPE-VII-2019-1333-M de fecha 07 de junio de 2019, se remite la documentación solicitada acerca de la aclaración de asignación presupuestaria;

Que, el Consejo Académico, una vez revisada la documentación presentada observa: a) Que para la ejecución de proyectos de investigación existe \$395.00.00, más una reforma nro. 8, acerca de asignación que suman un total de \$ 427.739,27 USD, por lo que se cuenta con recursos que permitan ejecutar los proyectos puestos a conocimiento del Consejo Académico según el alcance a Informe de Asignación presupuestaria para los ocho proyectos de Investigación 2019, que cumplieron los requisitos previa convocatoria, con los más altos puntajes, más un proyecto en virtud que mediante memorando nro. ESPE-VII-2019-15855-M, suscrito por el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia se comunica al señor Ing. Patricio Alejandro Pérez Guerrero no ha presentado hasta la presente fecha el PAC para realizar las adquisiciones pese a ver sido



informado en varias ocasiones a través el mail institucional y en forma verbal por parte del Ing. Edison Cabezas quedando fondos disponibles, por un total de nueve proyectos con un total de \$162.124.48, según matriz adjunta; b) Que en el Informe de la Comisión de Tecnología en Investigación del Presupuesto de proyectos de investigación para el año 2019, se recomienda "(...) la aprobación de los proyectos de investigación priorizados en la tabla 5 para ser ejecutados durante el año 2019 con un presupuesto de inversión total de \$ 142.144.00 (...);

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Trcn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, en el Art. 33 literal b. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (...) Conocer, priorizar y aprobar los proyectos de investigación y de innovación y transferencia de tecnología, que integrarán al Plan Operativo Anual de la universidad,"

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

- Art. 1. Aprobar los Proyectos de Investigación - Convocatoria 2019 detallados en la matriz, que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución, para que los mismos sean financiados con el presupuesto 2019.
- Art. 2. En caso de ser pertinente, los proyectos detallados en dicha matriz, se incluirán en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Art. 3. Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 25 de junio de 2019.

TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - CONVOCATORIA 2019

No.	DEPARTAMENTO/C ENTRO	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR	ESCALAFÓN	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	ASESORES	TÉCNICO	INVESTIGADORES EXTERNOS	AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
1	CENCINAT	Combinación sinérgica de prebióticos y probióticos como inmunostimulantes para prevenir la vibriosis del camarón cultivado en Ecuador	Alexis Patrice Debut, Ph.D.	Tiempo Completo Titular Principal 1	Darwin Manolo Paredes, M.Sc.		Ing. Karla Sofía Vizcete	Frank Alexis (Yachay) David García (Yachay) Jenny Rodríguez (ESPOL) Cristóbal Domínguez (ESPOL)	Estudiante 1 Estudiante 2 Estudiante 3	12 MESES	\$20.000,00
2	ELECTRICA, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	Sistemas inteligentes de monitoreo y aterrizaje para UAVs tácticos y multirotores Fase 1	Wilber Geovanny Aguilar Castillo, Ph.D.	Tiempo Completo Titular Agregado 1			5 Técnicos	Victor Xavier Emriquez Champuutz, MEng. (CIDFAE)	Estudiante 1 Estudiante 2	12 MESES	\$20.000,00
3	CIENCIAS DE LA TIERRA Y CONSTRUCCIÓN	Tecnologías de la Información Geoespacial aplicadas a la Agricultura de Precisión	Oswaldo Vinicio Padilla Almeida, Ph.D.	Tiempo Completo Titular Principal 1	Eduardo Kirby	Dr. Theofilos Toukeridis Dr. Henry Pacheco (UTM)		Ezequiel Zamora (UTM) Lelly Useche (UTM) María Gilces (UTM)	20 Estudiantes	12 MESES	\$4.800,00
4	CENCINAT	Desarrollo de nanopartículas de metales preciosos mediante síntesis verde y su dopaje en excipientes farmacéuticos para aplicación cosmética	Yolanda Del Rocio Angulo Paredes, Ph.D.	Tiempo Completo Titular Principal 1	Maribel Torres, Ph.D. Blanca Naranjo, M.Sc. Rachid Seqqad, Ph.D. Alexis Patrice Debut, Ph.D.			Victor Guerrero, Ph.D. (EPN)	Estudiante 1 Estudiante 2 Estudiante 3	18 MESES	\$20.000,00
5	ELECTRICA, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	Aqua-Drone - Posicionamiento de vehículos autónomos subacuáticos mediante señales de acústicas	Dr. Enrique Vinicio Carrera Eraso	Tiempo Completo Titular Principal 1	Dr. Alexis Tinoco Salazar Jorge Álvarez Veintimilla, M.Sc. Darwin Manolo Paredes, M.Sc. Rosalba Rodríguez Reyes M.Sc.				Estudiante 1 Estudiante 2 Estudiante 3	18 MESES	\$19.192,00
6	CENCINAT	Estudio de expresión génica y variabilidad genética de factores de virulencia candidatos en aislados clínicos <i>Staphylococcus aureus</i> causantes de infecciones diseminadas (SAB)	Rodrigo Marcelo Grijalva Silva, Ph.D.	Tiempo Completo Titular Principal 1			Ing. Andrea Rodríguez	Paul Cárdenas, MD., Ph.D. USFQ	Estudiante	18 MESES	\$20.000,00
7	CENCINAT	Fabricación y Caracterización de andamios para adhesión de cultivos celulares mediante la técnica de Electrospinning	Rachid Seqqad, Ph.D.	Tiempo Completo Titular Principal 1	Maribel Torres, Ph.D. Alexis Patrice Debut, Ph.D. Christian Patricio Narváez Muñoz, MPHil		Ing. Alex Gavilanes, Ing. Karla Vizcete		Estudiante 1 Estudiante 2	18 MESES	\$20.000,00
8	CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA	Evaluación del efecto de nanopartículas de zinc en el movimiento de Cucumber mosaic virus en <i>Arabidopsis thaliana</i>	Francisco Javier Flores Flor, Ph.D.	Tiempo Completo Agregado 1	Andrea Valeria Ochoa, Ph.D. Alexis Patrice Debut, Ph.D.		Ing. Fiama Estefany Guevara Guillén			12 MESES	\$18.152,00
9	CENCINAT	Determinación de concentraciones emergentes en los ríos San Pedro, Guayllabamba, Esmeraldas y Daule, y análisis de alternativas para tratamientos con nanopartículas	Dario Bolaños Guerrón, Ph.D.	Tiempo Completo Agregado 1	Luis Cumbal, Ph.D. Angie Fernández, Ph.D. Ing. Paulina Guevara, Ing. Erika Murguieito, Andrés Izquierdo, Ph.D.			Eva Rivas Pozo (ESPOL) Xavier Zambrano (ESPOL) Cristian Alfonso Salas (ESPOL)		12 MESES	\$19.880,48
TOTAL											\$162.124,48



RESPONSABLE

DR. GONZALO OLMEDO

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.